



# resolución

07 SET. 2012

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- El D.S. N° 69, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- La Ley N° 19.379 que fijó las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;
- La Ley N° 19.882 de Nuevo Trato Laboral;
- La Resolución N° 1.600, de 2.008 de la Contraloría General de la República y;

## *teniendo presente:*

- El Memorándum Electrónico 4.001 de fecha 30 de agosto de 2.012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, que en su calidad de Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases de Llamado a Concurso;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de selección; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1332

1. **CONVÓCASE A CONCURSO Y APRUÉBASE**, las BASES de LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5° E.U.R PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES**

### **LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5° E.U.R PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA.**

### **CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

El Gobierno Regional de Coquimbo llama a concurso para proveer el cargo que se indica, a desempeñarse en la ciudad de La Serena en las condiciones que se detallan. El proceso estará regido por lo indicado en la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo) y DS N° 69 Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.



# resolución (e) N°1332

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

**N° de vacantes** : 1 (uno)  
**Planta** : Directivo de Carrera  
**Grado** : 5° E.U.R.  
**Cargo** : Jefe de Departamento Grado 5° EUR  
**Dependiente de** : Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional  
**Nivel de Remuneración** : \$2.016.319 bruto, más bono de modernización.  
**Lugar de Desempeño** : La Serena

**Responsabilidad Principal** : Liderar el Departamento de Gestión Estratégica de la Institución, cuya principal función es realizar análisis estratégico que ayude a orientar cursos de acción, así como la toma de decisiones, el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos financieros en el ámbito de las políticas, estrategias, planes y programas regionales. Además, debe realizar una evaluación permanente de las acciones del Gobierno en la Región, lo que estará orientado a la retroalimentación del sistema y a la mejora continua de los procesos.

## 2. PERFIL DEL CARGO

### 2.1. Funciones Específicas

1. Formular planes y programas de inversión en función de la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas regionales.
2. Preparar informe de impacto de la inversión pública regional.
3. Coordinar la institucionalidad pública en función de las políticas regionales y nacionales sobre diversas materias de desarrollo regional y evaluar su aplicación en el territorio.
4. Evaluar la acción del Gobierno en la Región, a través de la implementación de un sistema de monitoreo de los instrumentos de planificación.
5. Generar indicadores que permitan dimensionar el impacto de las políticas públicas en el territorio.
6. Elaborar y coordinar los planes y programas de inversión regional y sectorial a través de la Coordinación Regional de Inversiones.

7. Implementar, gestionar y realizar seguimiento del proceso de Planificación Estratégica a nivel Institucional.



**2.2. Competencias para el desempeño del cargo.**

El cargo involucra cumplir con las siguientes competencias:

COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Conocimientos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Administración y normativa pública:</li><li>2. Estatuto Administrativo.</li><li>3. Ley de presupuestos.</li><li>4. Ley de Gobiernos Regionales.</li><li>5. Ley de bases generales de la administración del estado.</li><li>6. Sistema nacional de inversión pública.</li><li>7. Conocimiento en gestión y políticas públicas</li><li>8. Formulación de indicadores</li><li>9. Manejo de office avanzado</li><li>10. SPSS, ACCESS</li><li>11. Manejo del Banco Integrado de Proyectos.</li><li>12. Conocimiento de Programas de Mejoramiento de Gestión de Gobierno.</li></ol>
Competencias Transversales del cargo	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Dirección de personas.</li><li>2.- Trabajo en equipo.</li><li>3.- Compromiso con la Organización.</li></ol>
Competencias específicas del cargo	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Liderazgo Interno</li><li>2.- Construcción de Relaciones Interpersonales.</li><li>3.- Iniciativa.</li><li>4.- Conocimiento organizativo.</li><li>5.- Confianza en sí mismo.</li><li>6.- Capacidad para controlar los procedimientos del área.</li><li>7.- Eficiencia y Eficacia</li><li>8.- Búsqueda de Información</li></ol>

**2.3. Aspectos a considerar.**

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación:

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración de una Universidad reconocida por el Estado, de preferencia del Área de la Administración como las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Administración Pública, etc.
- Deseable Postgrado, Diplomado, Magister, MBA o Doctorado.
- Capacitación relacionada con el cargo.
- Poseer las competencias establecidas para el adecuado desempeño de la función



Experiencia laboral

- Experiencia Laboral acreditada ya sea de planta o contrata, y de preferencia en cargos o servicios similares en la Administración Pública.

**3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA.**

**3.1. Requisitos Generales.**

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- a) Ser funcionario de planta o contrata de algún Ministerio y/o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida;
- b) Estar calificado/a en lista N° 1 de distinción.
- c) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre concursos, esto es:
  - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos. (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
  - No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
  - No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.



- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

### 3.2. Requisitos Específicos.

- Los postulantes deberán estar en posesión de un Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste. De preferencia carreras del Área de la Administración como las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Administración Pública, etc.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

### 3.3. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de **tres años, a partir del 01 de febrero de 2013**. Al término del período, y por una sola vez, el Jefe/a superior del servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga, podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

## 4. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

5.1 Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto.
- b) Currículum vitae
- c) Certificado de título profesional (copia simple)
- d) Certificados que acrediten capacitación (copia simple).



## resolución (e) N° 1332

- e) Certificados que acrediten Estudios de Post Título y de Post Grado.
- f) Certificado original del Jefe de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
  - No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
  - Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante) y,
  - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- g) Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- h) Certificado que acredite su calidad de funcionario de planta o contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, con especificación del cargo desempeñado. En el evento de ser funcionario a contrata, especificar desempeño en los últimos tres años.
- i) Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- j) Declaración Jurada Simple que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los Artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Artículo 210 del Código Penal. (Ver Anexos)

**Aquellas postulaciones que no acompañen los antecedentes mencionados que den cuenta del cumplimiento de requisitos, quedarán fuera de bases, procediéndose a la devolución de sus antecedentes.**

### **5.2. Fecha y lugar de retiro de bases:**

Las bases del concurso estarán disponibles en la página web del Servicio [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl), desde el 20/09/2012 al 05/10/2012, ambas fechas inclusive y en formato papel en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena.

### **5.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones:**

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el 20/09/2012 al 05/10/2012 hasta las 16:00 horas, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena. Las postulaciones se deben entregar en un sobre que señale expresamente lo siguiente:

- POSTULACION A CONCURSO GRADO 5° EUR, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION ESTRATÉGICA
- DIRECCION DEL POSTULANTE : (indicar)
- TELEFONO DEL POSTULANTE : (indicar)
- CORREO ELECTRÓNICO DEL POSTULANTE : (indicar)

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignent en el timbre



## resolución (e) N° 1332

de la empresa de correos que se despacharon dentro del plazo.

**No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, como tampoco se aceptarán postulaciones vía fax o correo electrónico.**

- 5.4. El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

### 6. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales y generales señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Serán factores de evaluación los siguientes, con la ponderación que para cada caso se indica:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
I Revisión curricular de estudios, capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Título Profesional y Estudios de post título y post grado	Posee postgrado Diplomado, Magister, MBA o Doctorado y Título Profesional del Área de la Administración.	15	30	20
			Posee Título Profesional del Área de la Administración	10		
			Posee Título Profesional (otra área)	5		
		Capacitación y perfeccionamiento realizado	15			
			Capacitación reciente <sup>1</sup> , y comprobada en los conocimientos <sup>2</sup> requeridos para el cargo más otras capacitaciones en otras áreas			



## resolución (e) N°1332

			Capacitación reciente <sup>3</sup> , y comprobada en los conocimientos <sup>4</sup> requeridos para el cargo	10		
			Capacitación anterior/o en otras áreas	5		
			Sin Capacitación comprobada	0		
<b>II Experiencia Pertinente</b>	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral calificada en área asociada al cargo	Al menos 2 años de Jefatura en cargos relacionados con Análisis Estratégico y Gestión de Políticas Públicas.	20	20	10
			5 años de planta o contrata en cargos relacionados con Análisis Estratégico y Gestión de Políticas Públicas.	15		
			Entre 3 y menos de 5 años de planta o contrata en cargos relacionados con Análisis Estratégico y Gestión de Políticas Públicas, o a lo menos, 5 años de dicha experiencia en Análisis Estratégico en el ámbito privado.	10		
			Entre 2 y menos de 3 años de planta o en cargos relacionados con Análisis Estratégico y Gestión de Políticas Públicas, y, entre 3 a 5 años de dicha experiencia en Análisis Estratégico en el ámbito privado.	5		

<sup>1</sup> Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 3 años.

<sup>2</sup> Ver punto 2.2 de las bases

<sup>3</sup> Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 3 años.

<sup>4</sup> Ver punto 2.2 de las bases





## resolución (e) N° 1332

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
III Evaluación psicológica	Adecuación psicológica para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	15	15	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como NO Recomendable con reservas para el cargo	0		
IV Entrevista de Preselección	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Puntaje entre 0 y 35 de acuerdo a nota obtenida	0-35	35	20
<b>Totales</b>					<b>100</b>	
<b>Puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo</b>						<b>60</b>

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el puntaje del criterio más alto conforme a sus antecedentes, por tanto no son sumativos.

### 6.1. Etapa I: Revisión curricular de estudios, capacitación.

Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

a) Subfactor: Título Profesional y Estudios de post título y post grado.

Estará constituido por el título profesional, grados académicos y diplomados, magister o doctorados que posea el postulante.

b) Subfactor "Capacitación y perfeccionamiento realizado"



Estará constituido por cursos, talleres y otras actividades de perfeccionamiento realizados, que tengan relación con el cargo a postular, de acuerdo a los conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.

**6.2. Etapa II: Revisión Factor experiencia laboral.**

a) Subfactor: Experiencia laboral calificada.

Comprende los años que el/la postulante efectivamente ha servido en cargos o áreas similares, de preferencia al interior de la administración pública.

Para ello, se considerará la experiencia a contar de la fecha de titulación del postulante, hasta la fecha del llamado a concurso.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I, pasarán a la Etapa II, siendo informadas por correo electrónico o telefónicamente a fin de coordinar su participación en la etapa siguiente.

**6.3. Etapa III: Evaluación psicológica.**

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

a) Subfactor "Adecuación psicológica para el cargo"

Consiste en un examen a los postulantes, por medio de una entrevista y test, efectuada por un psicólogo especializado a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que busca identificar la adecuación psicológica entre el candidato y el cargo específico, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo.

**Fecha de entrevista y test:**

La entrevista psicológica y la aplicación de test se realizarán (referencialmente) entre los días 18 al 19 de octubre de 2012, en la ciudad de La Serena. Los postulantes que accedan a esta etapa serán informados respecto de la hora y lugar en que se realizará la entrevista psicológica con la debida antelación al correo electrónico o al teléfono que hayan señalado en su postulación.

**6.4. Etapa IV: Entrevista de selección**

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

a) Subfactor "Evaluación Técnica y apreciación global del candidato"

Consistente en el desarrollo de una entrevista personal, efectuada por el Comité de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que pretende identificar los conocimientos específicos del cargo, habilidades y características del postulante, de acuerdo a los perfiles de selección



## resolución (e) N° 1332

definidos para el cargo. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la más baja y 7 la nota más alta. Posteriormente se promediarán las notas obtenidas por cada postulante, el resultado se dividirá por la nota máxima 7, dicho resultado se multiplicará por el máximo puntaje del subfactor (35 puntos). El resultado de dicho puntaje permitirá rankear a los postulantes.

**Fecha de entrevista:** Las entrevistas del comité de selección serán realizadas (referencialmente) entre los días 25 y 26 de octubre de 2012 en la ciudad de La Serena, en el lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación, al correo electrónico o teléfono que hayan señalado en su postulación.

### 7. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de sus sesiones, en la que se dejará constancia de sus acuerdos, así como también, deberá contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

### 8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDONEO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir, al menos 60 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, y por lo tanto, no podrá estar dentro del punto 9 de las presentes bases, es decir, no podrá ser seleccionado ni nombrado.

### 9. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Intendente Regional los nombres de a lo menos tres (3), pero no más de cinco (5) candidatos de la Planta del Gobierno Regional de Coquimbo, que hubieren obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos idóneos para un terna, ésta se completará con los contratados y con los pertenecientes a otras entidades en orden decreciente según el puntaje obtenido. A falta de postulantes idóneos una vez resuelto el concurso, se deberá llamar a concurso público.

El Intendente Regional seleccionará a una de las personas propuestas, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

### 10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Una vez efectuada la selección del candidato para el cargo concursado, el Intendente Regional en forma personal o por carta certificada notificará a la persona seleccionada dentro de los 3 días siguientes a la



## resolución (e) N° 1332

conclusión del Concurso.

La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que se encuentre registrado en el formulario de postulación, entendiéndose practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación con el resultado del concurso, el/la postulante deberá manifestar la aceptación de su nuevo cargo ante el Intendente regional, dentro del plazo de 3 días hábiles desde la fecha de notificación. Además dentro de los 10 días hábiles siguientes deberá presentar en original o copia notarial los documentos solicitados en estas bases. Si no lo hiciera el Intendente podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

El concurso se resolverá a más tardar el día 31 de octubre de 2012, salvo modificación durante el transcurso del concurso.

El Intendente Regional emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento, conforme a lo señalado en el punto 6 de estas bases. Asimismo, el Departamento de Administración, enviará a todas las dependencias de la Institución un informe general del proceso, con los datos del nuevo nombramiento para su publicación y difusión.

El/la Jefe/a Superior del Servicio a través de la Sección de Personal comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

### **11. Cronograma del Proceso.**

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Publicación en Diario Oficial	15/09/2012
2	Entrega de Bases	20/09/2012 al 05/10/2012
3	Recepción de Antecedentes	20/09/2012 al 05/10/2012
4	Revisión etapas I y II	08/10/2012 al 12/10/2012
5	Notificación de los postulantes que pasan a Etapa III	16/10/2012 al 17/10/2012
6	Entrevistas y test psicológicos	18/10/2012 al 19/10/2012
7	Entrevistas Comité de Selección	25/10/2012 al 26/10/2012
8	Entrega de postulantes idóneos a Intendente para selección	26/10/2012
9	Resolución de concurso	31/10/2012

Desde la actividad 6 a la 9, las fechas que se entregan son referenciales pudiendo ser modificadas según el desarrollo del proceso.



ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

La

PLANTA DIRECTIVA	GRADO

presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA:



resolución (e) N°1332

ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA:

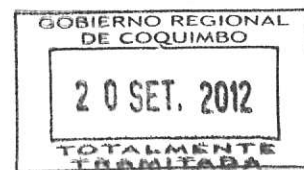


resolución (e) N° 1332

*anótese, comuníquese y publíquese.*



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
*Intendente Regional*  
*Gobierno Regional de Coquimbo*



*LHG/MUVD/RPB/CRR/ISI/pfc*